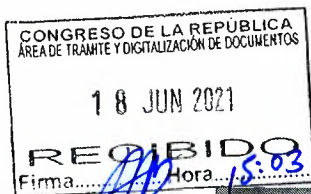




CONGRESO  
de la  
REPÚBLICA



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y  
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES  
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO  
Periodo de Sesiones 2020 – 2021**

**Señora Presidenta:**

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

- **Proyecto de Ley 7109/2020-CR**, del grupo parlamentario Acción Popular por iniciativa de la congresista Yessy Nélide Fabián Díaz, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca, en el departamento Huánuco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 9 de junio de 2021 del período de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 7109/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Ricardo Burga Chuquipiondo, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Yessy Fabián Díaz, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Orestes Pompeyo Sánchez Luis, María Martina Gallardo Becerra, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Angélica María Palomino Saavedra y Grimaldo Vásquez Tan.

La Comisión en su décimo quinta sesión extraordinaria efectuada el miércoles 9 de junio de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

**1.1. Antecedentes:**

El **Proyecto de Ley N° 7109/2020-CR**, fue presentado el 11 de febrero del 2021 Al Área de Trámite Documentario y remitido el 15 de febrero del 2021 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

**1.2. Opiniones**

Se solicitó la siguiente opinión técnica:

- a) Mediante Oficio N° 1283- 2020-2021/CDRGLMGE-CR de fecha de 18 de febrero del 2020, se solicitó opinión técnica al Gobierno Regional de Huánuco respecto del



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

proyecto de Ley N° 7109/2020-CR, quien responde conforme como se advierte del Oficio N°370-2021-GRH/GRPPAT, de fecha 05 de mayo del 2021.

- a) Mediante Acuerdo de Consejo N° 090-2020-MDB/CM, de fecha 04 de diciembre del 2020, la municipalidad distrital de Baños, APRUEBA DECLARAR de carácter prioritario y de interés distrital el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca, en el Departamento de Huánuco.
- b) Así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2021-MCPS, de fecha 26 de abril del 2021, la municipalidad del C.P. de Seccha del distrito de Rondos OTORGA OPINIÓN FAVORABLE la anexión territorial al ámbito de la futura provincia de Baños del Inca.
- c) Mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MCPP, de fecha 30 de abril del 2021, la municipalidad del C.P. de Pilcocancha del distrito de Rondos OTORGA OPINIÓN FAVORABLE la anexión territorial al ámbito de la futura provincia de Baños del Inca.
- d) Mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MCPS, de fecha 26 de abril del 2021, la municipalidad del C.P. de Caramarca del distrito de San Francisco de Asís OTORGA OPINIÓN FAVORABLE la anexión territorial al ámbito de la futura provincia de Baños del Inca.

### **1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional:**

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 7109/2020-CR, tiene como objetivo declarar de Interés Nacional y Necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento Huánuco; este proyecto de ley consta de dos (02) artículos, donde se declara de Interés Nacional y Necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, con su capital Baños en el departamento de Huánuco.

Además, es necesario precisar que la finalidad del proyecto ley, es que los habitantes de esta zona puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo; así mismo, con la presente propuesta se busca llamar la atención de las autoridades del gobierno central respecto a la necesidad de la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco, cuyo trámite se ha gestionado primigeniamente desde el Comité de Gestión para la Provincialización que han venido trabajando en cada ámbito que comprende la propuesta con el único deseo de integrarse y crear esta nueva Provincia.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

## IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

### 4.1. Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

- **Artículo 188.-** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con ley.

- **Artículo 189.-** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.”

Así mismo, la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala:

- Artículo 1, que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.
- Artículo 3 establece que “son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y rede limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización”
- Artículo 13 que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial”.

#### **4.2. Antecedentes Históricos:**

Según fuentes orales la ciudad de Baños fue fundada por los españoles el 08 de diciembre de 1572, con el nombre de “Nuestra Señora de Concepción de Coni”, la ciudad fue construida a base de piedra, barro y paja en radio aproximado de 5 hectáreas, sin embargo, tras la aparición de una imagen de Cristo crucificado sobre una roca grande en las orillas del río Nupe el 03 de Mayo de 1580, se edificó una capilla en la ubicación de la piedra, la actual constituye el altar mayor de la misma. A este Cristo crucificado se le nombró el Señor de Mayo, que es el Santo Patrono de la localidad, según los pobladores el Arzobispo de Lima Santo Toribio de Mogrovejo con motivo de la aparición dispuso ese mismo día la celebración de una misa al aire libre.

Durante el gobierno del presidente Ramón Castilla la Convención Nacional dispuso mediante Ley Transitoria el 02 de enero de 1857, la creación de las primeras municipalidades establecidas por la Constitución, con la finalidad de satisfacer las necesidades locales de la administración pública, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 29 de noviembre de 1856, siendo una de ellas la Municipalidad del Distrito de Baños en la provincia de Huamalíes en el departamento de Junín.

Mediante Ley de fecha 24 de enero de 1869 emitida por el presidente José Balta se dispone la separación del departamento de Junín a las provincias de Huánuco y Huamalíes y en consecuencia se eleva al departamento fluvial de Huánuco, pasando a formar parte de la provincia litoral de Huánuco según Ley de fecha 29 de enero de 1867 emitida por el presidente provisorio Mariano I. Prado

Por Ley 16566 promulgada el 05 de mayo de 1967 el Presidente Fernando Belaunde Terry elevó a la categoría de Villa el pueblo de Baños, capital del distrito dl mismo nombre de la provincia de Dos Mayo, posteriormente según Ley N° 26458 de fecha 31 de mayo de 1994, es comprendido como uno de los distrito de la nueva provincia de Lauricocha en el departamento de Huánuco.

El 03 de Mayo de cada año, es una fecha importante para todos los bañosinos quienes llegan de todas las regiones del país y gran parte de ellos desde el exterior, con el fin de disfrutar de sus costumbres y sus originalidades, donde no falta la tarde taurina folclórica,

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

representada por los pueblos de Yanàn y Quinchas, donde además hacen acto de presencia las bandas ancashinas, las tierras de Baños es considerada como la mejor zona ganadera de excelencia y en consecuencia como productora de los mejores quesos, recibiendo justos homenajes en su Fiesta Patronal "Señor de Mayo".

#### **4.3. Ubicación de la propuesta de creación de la Provincia de Baños del Inca**

Está ubicado en la parte central de las provincias altoandinas de Dos de Mayo, Yarowilca Huamalíes, Huacaybamba y Lauricocha, cadena central y oriental de los sistemas de las cordilleras de Huayhuash, Jirishanca, Yarupajá, debido a su ubicación mantiene una relación social a través de sus vías de comunicación, convirtiéndolo en el centro del desarrollo económico de la zona, debido a que está conectada mediante el camino inca, con Cerro de Pasco, Junín, Cuzco Huancavelica.

Asimismo, está situado a 3.409 msnm, en el margen izquierdo del río Nupe, cuyo recorrido da lugar a un valle cuyo perfil es en forma de "U", el Valle de Nupe Conocido como el Oasis Andino, es una zona agrícola y ganadera bañado por el río Nupe en donde se practica la pesca deportiva, la natación y el canotaje en el invierno; en la parte alta se encuentra Paracsha, desde el cual se puede observar el valle del río Nupe.

#### **Ubicación Política:**

Departamento : Huánuco

#### **Ubicación Geográfica:**

Coordenadas Geográficas UTM  
Latitud : -10.0761  
Longitud : -76.7358 10° 4' 34" Sur, 76° 44' 9" Oeste  
Datum : WGS 84  
Región Natural : Selva Alta.  
Superficie : 19 300 hectáreas (193.00 km<sup>2</sup>)  
Altitud : 3 424 m  
Clima : Clima polar (Clasificación climática de Köppen: ET)

La propuesta de creación de la nueva provincia de Baños del Inca estará conformada por los siguientes distritos: El distrito capital de Baños, el Distrito de Queropalca, la anexión territorial del Distrito de Rondos que comprende los Centros Poblados de Seccha y Pilcocancha, la anexión territorial del distrito de San Francisco de Asís de Huarin que comprende el Centro Poblado de Caramarca.

El ámbito provincial que se propone crear está sobre la base física del distrito de Baños y los que se anexan, siendo su extensión superficial que se desmembraran en relación con la provincia de Lauricocha:

- La superficie de Baños de 182.70 km<sup>2</sup>,
- La superficie de Rondos de 169.40 km<sup>2</sup>,
- La superficie de Queropalca de 131.20 km<sup>2</sup>,
- La superficie de Huarin de 84.30 km<sup>2</sup>.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

**Límites de la Provincia Baños del Inca:**

**CUADRO 01  
COLINDANCIAS DE LA PROPUESTA DE LA PROVINCIA BAÑOS DEL INCA**

ÁMBITO	PUNTO CARDINAL	FRONTERA DE LÍMITE
BAÑOS DEL INCA	POR EL NORTE	Limita con los distritos de La Unión provincia de Dos Mayo
	POR EL SUR	Limita con con la provincia de Cajatambo, provincia de Lima
	POR EL ESTE	Limita con con el distrito de Jesús, provincia de Lauricocha
	POR EL OESTE	Limita con con el distrito de Huallanca de la Provincia de Bolognesi en el departamento de Ancash.

Fuente: Proyecto de Ley No 7109/2020-CR

**4.4. Población:**

La futura provincia de Baños del Inca, que esta conformada por los siguientes distritos: El distrito capital de Baños, el Distrito de Queropalca, la anexión territorial del Distrito de Rondos, que comprende los Centros Poblados de Seccha y Pilcocancha, la anexión territorial del distrito de San Francisco de Asís de Huarín, que comprende el Centro Poblado de Caramarca; actualmente, y según el censo INEI 2017, la población total asciende a 7,856 habitantes, lo cual representa el 41.54% de la población de la provincia de origen Lauricocha, siendo menor al 50% del total de la población de la provincia de origen; asimismo supera el mínimo exigido del 20% de población.

**4.5. Capital de la provincia propuesta:**

La capital de la nueva provincia de “Baños del Inca” sería el distrito de Baños, por reunir las mejores condiciones para el ejercicio del Gobierno Local, la creación de una nueva unidad política-administrativa pretende impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.

Por otro lado, la población mayoritariamente apoya la creación provincial, que es representada por sus autoridades y respaldada por la población de los diferentes distritos, que aspiran se concrete la nueva creación. Cabe precisar, que el ámbito propuesto cuenta con la infraestructura, equipamiento y servicios necesarios para la atención de sus poblaciones; sin embargo, se requiere mejorar la presencia del Estado a fin de propiciar la mejora en la calidad de vida en sus habitantes.

**4.6. Servicios Básicos:**

**4.6.1.- Salud:**

En el actual distrito de Baños, se brinda el servicio de salud a través de la Micro Red Baños que pertenece a la Red Lauricocha del Ministerio de Salud, el cual cuenta con 01 centro de salud que desde el año 2017 tiene la Categoría 1-3, según Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA del 20 de julio de 2012, por el que se aprobó el Listado Nacional de

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud. Asimismo, se tiene 01 Puesto de Salud Santa Rosa; que tiene una categoría de Nivel 1-2.

Encontrándose proyectado un centro de salud de Categoría 1-4 (no quirúrgico). El proceso de identificación de necesidades de inversión en los establecimientos estratégicos se basó en la identificación de la población asignada a cada uno de los establecimientos estratégicos como a los establecimientos que referirían casos para atención no quirúrgica y casos para atención quirúrgica.

Asimismo, cuenta con un Centro Asistencial de Salud creado con Resolución de Gerencia General N° 645-GG-IPSS-96 de fecha 15 de abril de 1996, con situación administrativa de Posta Médica Baños, con CODIGO de Gestión Hospitalaria 300, CODIGO-NS/G 300 y CODIGO -SES N° 300, perteneciente a la Red Asistencial de Huánuco (TIPO C) - EsSalud.

La infraestructura es de material noble y con todos los servicios de acuerdo a la categoría correspondiente; y el sistema de referencia del puesto de salud al centro de salud más cercano y posteriormente al hospital de Lauricocha, para lo cual cuenta con ambulancias para el traslado de pacientes en caso de emergencias, contando con médicos, licenciadas en enfermería, obstetras, técnicos en enfermería, odontólogos, técnicos en laboratorio, psicólogos y personal administrativo.

DISTRITO	LOCALIDAD	JULIO	AGOSTO
BAÑOS CENTRO DE SALUD DE BAÑOS	CHONTA	6	10
	JOSE OLAYA	9	15
	SAN ANTONIO	9	10
	HUARIRRAGRA	12	15
	CONDORCANCHA	9	15
	TOLDORUMI	7	10
	SANTA ROSA	8	16
	RIO BLANCO	4	10
	PAMPACANCHA	3	5
	RIVER	2	2
	PORVENIR	7	10
	AGOJIRCA	4	3
	UCRUPAMPA	5	8
	<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>129</b>

Fuente INDECI-COEN

#### 4.6.2.- Educación:

En el distrito de Baños y sus centros poblados se presta servicios en los cuatro niveles: Inicial, primaria, secundaria y superior, siendo estas las siguientes:

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

#### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL INICIAL – JARDÍN**

- I.E. Inicial Jardín 042 Distrito de Baños
- I.E. Inicial Jardín 074. Santa Rosa
- I.E. Inicial Jardín 32259 San Antonio
- I.E. Inicial Jardín 641 Río Blanco

#### **INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL NO ESCOLARIZADAS**

- Condorcancha,
- Toldorrumi,
- José Olaya y
- Cochánan

#### **INSTITUCIONES DE NIVEL PRIMARIA**

- I.E. Primara 32256 Distrito de Baños
- I.E. Primaria 32259 San Antonio
- I.E. Primaria 32260 Río Blanco
- I.E. Primaria 32353 Condorcancha
- I.E. Primaria 32778 Chonta
- I.E. Primaria 32835 San Luís de Ucupampa
- I.E. Primaria José Olaya
- I.E. Primaria 32114 El Porvenir
- I.E. Primaria 33358 Toldo Rumí
- I.E. Primaria Santa Rosa de Baños.

#### **INSTITUCIONES DE NIVEL SECUNDARIO**

- Colegio Nacional Tres de Mayo de Baños
- Colegio Nacional Santa Rosa de Baños.

#### **INSTITUCIONES A NIVEL SUPERIOR**

En el distrito de Baños, se cuenta con una filial de esta casa de estudios superiores que brinda servicios educativos en la carrera profesional de Contabilidad, Medicina Veterinaria y Agronomía. Ministerio de Agricultura.

#### **4.6.3.- Servicio de Agua:**

El distrito de Baños cuenta con reservorios cerrados y en adecuadas condiciones para el consumo de los pobladores y sus respectivas conexiones de tuberías, en algunos centros poblados aún no se cuenta con un reservorio adecuado, pero el tratamiento respectivo es realizado por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento-JASS quienes se encargan de la supervisión y de los análisis respectivos para que el agua sea apta para el consumo humano.

El servicio de agua y consumo del mismo, a nivel del distrito de Baños el 52.3% de la población cuenta con red pública dentro de la vivienda en su conjunto consume agua segura clorada apta para el consumo humano; así mismo el 24.6% de la población sobre todo en caseríos y anexos consumen agua del pozo no apta para el consumo humano (rio, acequia y manantial).

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

#### **4.6.4.- Desagüe:**

El servicio de desagüe en el distrito de Baños se cuenta con entubados de desagüe. También en algunos Centros Poblados aun no cuentan con Sistema convencionales de eliminación de excretas entubadas, solo en letrinas y pozos sépticos.

#### **4.6.5.- Energía Eléctrica:**

En el distrito de Baños y sus respectivos centros poblados que lo conforman cuentan con fluido eléctrico continuo las 24 horas del día proporcionado por el concesionario de energía eléctrica ELECTROCENTO S.A. Referente al servicio de alumbrado eléctrico en el distrito de Baños, tenemos un aproximado total de 3790 viviendas de los cuales, la energía eléctrica con conexión a luz, es abastecida en un 65.78 % y sin conexión a un 34.22% de la población.

#### **4.6.6.- Áreas Protegidas:**

Las tierras con mayor porcentaje que no reúnen las condiciones ecológicas requeridas para su cultivo o pastoreo, pero permiten su uso para la producción de maderas y otros productos forestales, asociadas en menor porcentaje a tierras que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para el cultivo, pastoreo o producción forestal. Se incluyen dentro de este grupo: Picos y nevados, cauces de ríos y quebradas y otras tierras que aunque presentan vegetación natural, boscosa, arbustiva o herbácea su uso no es económico y son manejados con fines de protección de cuencas hidrográficas, vida silvestre, y turismo. Dentro de la provincia Lauricocha, estas tierras ocupan el 74.57 % de la superficie total provincial y se localizan ocupando la mayor extensión territorial de la superficie de los distritos de Jesús, Baños, Queropalca y San Miguel de Cauri principalmente.

#### **4.6.7.- Instituciones dentro del ámbito de la propuesta provincial:**

##### **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Se cuentan en 01 comisaria en la capital del distrito de Baños.

##### **SUBPREFECTURA DISTRITAL**

La capital distrital de Baños, cuenta con la oficina de Subprefectura distrital que cautela el orden público, la seguridad e integridad física de los ciudadanos general y la propiedad.

##### **JUZGADO DE PAZ**

En el distrito capital y los centros poblados, se cuenta con jueces de paz no letrados, representado por ciudadano que goce de prestigio, y que administran justicia de acuerdo a sus funciones.

##### **INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Banco de la Nación, Oficina de Administración Local de agua (ALA). Oficina de RENIEC. Registro Nacional de Identificación Hospital de ESSALUD.

#### **4.6.8.- Identidad Cultural:**

La cultura ancestral, el dialecto que se usa es el quechua como lengua materna, sus costumbres y vivencias tradiciones, valores, creencias, conductas y símbolos y sentimientos de una sociedad.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

#### **4.6.9.- Economía:**

El Distrito de Baños es el núcleo del desarrollo económico de la provincia de Lauricocha, es el distrito piloto donde se genera la economía a través de la ganadería, la elaboración del queso en diferentes variedades como el queso mantequilloso fresco y el queso añejo con calidad de exportación, el yogurt, la leche la carne y sus derivados.

En el comercio formal cuenta con grandes tiendas comerciales y distribuidoras de todo tipo de artículos de primera necesidad carne tubérculos y otros. Se cuenta con dos asientos mineros las minas de Chonta, con una producción de hierro cobre y uranio y el carbón de piedra, la mina de Churúmpayoj, que contiene en sus socavones el hierro, zinc y otros.

#### **4.6.10.- Recursos Turísticos:**

El turismo es una actividad que, a nivel mundial, moviliza cada año a más de quinientos millones de personas. Tiene, por consiguiente, grandes impactos económicos, socios culturales y ambientales en las localidades receptoras de estos grandes flujos de personas, la nueva provincia de Baños del Inca, tiene al Valle de Nupe, más conocido como el Oasis Andino, es una zona agrícola y ganadera bañado por el río Nupe en donde se practica la pesca deportiva, la natación y el canotaje en el invierno; en la parte alta se encuentra Paracsha,

La ciudad turística de Baños cuenta con un emporio turístico de aguas minero termo medicinal como la de “Caliente”, Gonog Cucho, cuyas pozas y manantiales de donde fluyen aguas con propiedades medicinales, que llegan hasta los 70° C, las cuales, están ubicadas a orillas del río Nupe; así como los Baños de la época Inca (Horizonte Tardío), consistentes en dos fuentes construidos con bloques de piedras labradas de estilo Inca clásico de aparejo cuadrangular, rectangular almohadillado con nichos a sus costados. La altura actual de las estructuras es de 1.50m,

Asimismo, as hermosas lagunas de Chonta, Verdecocha, Juytucocha, Láncana los bosque de Quinales de Mayhuay, el cerro de Calash Punta y San Cristobal. Los Restos arqueológicos de Shaycon Pata, caminos y torreones incaicos que conduce por el norte hacia Huánuco Pampa, Chavín, Cajamarca y Quito; por el sur hacia Jauja y Cuzco. Destacan las escalinatas cavadas en roca viva para ascender de Cónoc y el Cerro Chinchán; en las partes más altas del camino se aprecian importantes torreones que servían de observatorio.

El Templo del Señor de Mayo, cuya edificación sencilla de una sola nave, con un hermoso altar mayor que contiene un nicho alto, donde se distingue la imagen de Cristo con una expresión de dolor que mueve al arrepentimiento. Se comenta que ha sido visitado por Santo Toribio de Mogrovejo en dos oportunidades, este pequeño templo, construido por los Padres Mercedarios a principios del siglo XVII, de mucho renombre por darse allí culto a un Cristo, que según la tradición apareció en la roca, está en un pedrusco grande que sirve de tajar al río de Baños, y a la vez es una de las paredes del templo, donde adherida a la piedra se expande la imagen de Jesús crucificado.<sup>1</sup>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.

## 5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS OBSERVABLES

### CUADRO 07 REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN ARTICULO 64 DEL CRECRETO SUPREMO N° 191-2020-PCM, CASO DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO PROVINCIA

REQUISITOS	ANALISIS
a. Debe estar identificada en el informe de centros y unidades funcionales del EDZ aprobado de la provincia de la cual se escinde.	El distrito de Baños y sus ambitos propuestos, se encuentran debidamente identificadas en el informe de centros y unidades funcionales del EDZ Lauricocha (Estudio de Diagnostico y Zonificacion para el tratamiento de la demarcación Territorial de la Provincia de Lauricocha-RJ.008-2006-PCM/DNTDT).
b. Todos los distritos que conforman la propuesta de creación provincial deben contar con límites territoriales.	El distrito Baños, Queropalca, Rondos y San Francisco de Asis de Huarin, cuenta con límite definido, según ley 26458, Ley de Creacion de la Provinica de Lauricocha.
c. La denominación de la provincia a crearse debe cumplir con lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente reglamento.	La denominación de la nueva provincia de Baños del Inca hace referencia a un elemento geográfico. El nombre de Baños se debe a que el valle de Nupe está cercano a por los baños termales o pozos de agua termo medicinales.
d. La provincia a crearse debe contar con al menos cuatro (4) distritos.	Conforman la propuesta de creación los distritos de Baños, Queropalca, Rondos y San Francisco de Asis de Huarin, haciendo un total de 04 distritos
e. Los distritos que conforman la provincia a crearse deben tener al menos diez (10) años de existencia, contabilizados a partir de su fecha de creación o de reconocimiento.	Se cumple con este requisito ya que los distritos que lo conforman tienen más de diez(10) años de existencia.
f. La diferencia de la sumatoria del volumen poblacional de los distritos de la provincia a crearse, entre el último y antepenúltimo censo de población, debe ser positiva. Este requisito también debe ser cumplido por los distritos de la provincia de origen que no forman parte de la propuesta de creación provincial.	Sobre ello todo el departamento de Huánuco ha sufrido una reducción de su tasa de crecimiento de -0.8, según fuente del INEI, último Censo 2017, por hechos como el fuerte traslado de la población hacia la costa peruana y hacia la selva de Huallaga, y la omisión de población censal 2017, sumado a ello la fuerte desatención del Estado, por tanto se pretende evitar que se siga reduciendo la permanencia de las comunidades asentadas, por ello la provincialización responderá a su desarrollo.  Actualmente Baños presenta un fuerte retorno poblacional hacia su localidad capital y tiene

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

	fuerte presencia comercial de la sierra y la ciudad de Lauricocha, por tanto su crecimiento poblacional proyectado es positiva.
g. La población de la provincia a crearse debe ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%) pero mayor al veinte por ciento (20%) de la población de la provincia de origen.	Se cumple con este requisito, ya que la población total de la provincia de origen Lauricocha según el censo INEI 2017 es de 18,913 habitantes y la suma de la población de los distritos propuestos ascienden a 7,856 habitantes lo cual representa el 41.54% siendo menor al 50% del total de la población de la provincia de origen; asimismo supera el mínimo exigido del 20% de población.
h. El ámbito de la mayoría de los distritos que conforman la propuesta de creación provincial deben tener la población que corresponde a cada tipo de distrito conforme a lo establecido en la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del Reglamento.	Se cumple con este requisito, ya que la población que corresponde a cada distrito según su tipología superan la cantidad requerida en la tabla N°1.
i. La mayoría de las capitales de los distritos que conforman la propuesta de creación provincial deben cumplir con lo establecido en la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del reglamento, de acuerdo a la tipología que les corresponde.	Se cumple con este requisito, ya que las capitales de los distritos de nuestro ámbito de la propuesta de creación cumplen según su tipología correspondiente con lo establecido en la Tabla N°1.
j. Si la capital propuesta de la provincia a crearse se ubica en un distrito Tipo A2 (siempre que no sea distrito cercado), A3.1, A3.2, AB, B1, B2 o B3 se requiere que dicha propuesta cuente por lo menos con el doble de la población mínima exigida para ser capital según lo establecido en la Tabla N°1 que como anexo forma parte del reglamento.	Se cumple con este requisito, ya que la propuesta de capital es el distrito de Baños el cual según la tipología distrital es del tipo B2 y que la población proyectada de éste supera el doble de la población mínima exigida, es decir: $1,500 \times 2 = 3000$ habitantes mínimo. Actualmente Baños presenta un fuerte retorno poblacional hacia su localidad capital y tiene fuerte presencia comercial de la sierra y la ciudad de Lauricocha, por tanto su crecimiento poblacional proyectado es positiva, teniendo según población proyectada al 2020 de 3 624 habitantes
k. El tiempo de desplazamiento desde la capital propuesta de la provincia a crearse hasta la capital de la provincia de la cual se escinde es mayor a dos (2) horas.  Este criterio solo es aplicable cuando la capital propuesta se ubica en un distrito Tipo A2 (siempre que no sea distrito cercado), A3.1, A3.2, AB, B1, B2 o B3.	Se cumple este requisito ya que siendo la capital propuesta el distrito de Baños del tipo B2 es aplicable este criterio, por lo que el tiempo de desplazamiento desde la capital propuesta hasta la capital de provincia (distritos de Jesús) de la cual se escinde es de dos (02) horas, 20 minutos, superando el mínimo de tiempo de desplazamiento requerido.
l. El promedio de los tiempos de	

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

desplazamiento desde las capitales de los distritos que conforman la provincia a crearse hasta la capital propuesta debe ser menor que el promedio de los tiempos de desplazamiento desde las capitales de los distritos que conforman la provincia a crearse hasta la capital de la provincia de origen. Este criterio solo es aplicable cuando el ámbito preliminar de la provincia a crearse solo contenga distritos Tipo A2 (siempre que no sea distrito cercado), A3.1, A3.2, AB, B1, B2 o B3.

Este requisito se cumple, ya que el promedio de los tiempos de desplazamiento entre los distritos de Queropalca, Rondos y Huarin con respecto a la capital de la provincia a crearse Baños es menor a los tiempos de desplazamiento de los capitales de distritos que conforman la propuesta con respecto a la capital de provincia del cual se escinden, esto en promedio son de una (01) hora de desplazamiento.

## 6. Criterios Básicos:

### CUADRO 08

La iniciativa legislativa para la creación de provincia, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización (Decreto Supremo N° 191-2020-PCM).

CRITERIOS SELVA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total de la provincia propuesta (según numeral 64.8 del artículo 64 del Reglamento), Mínimo 20% población de provincia de origen.	3 782	Según población proyectada del INEI al 2020 es de 7 856 habitantes	Cumple
Población de la capital de la Provincia (según el numeral 64.11 artículo 64 del Reglamento).	3 000	Según población proyectada del INEI al 2020 es de 3 624 habitantes	Cumple
Tasa de crecimiento (según el artículo 64 del Reglamento).	Tasa de crecimiento positivo	Según INEI 2017 es de 0.10 %.	Cumple
Voluntad expresa (Autoridades y Población (según el artículo 4.2 y 4.2 de la Ley)	si	Favorable	cumple
No afectar a las áreas de Protección (según el artículo 64 del Reglamento).	No existen	No	cumple

## 7. La iniciativa legal que promueve la creación de la provincia de Baños del Inca

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco, con fines de demarcación territorial.

**8. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación de la futura provincia de Baños del Inca.**

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Huánuco, a fin de crear la nueva provincia de la iniciativa legal que promueve la creación de la provincia de Baños del Inca.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca, provincia y departamento Huánuco, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Huánuco, en lo que les compete.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

#### **9. Antecedentes que sustentan la creación de la provincia de Baños del Inca**

- a) El antecedente más cercano para la creación de la nueva provincia de Baños del Inca, provincia y departamento Huánuco, es el Acuerdo de Consejo N°. 90-2020-MDB/CM, de fecha 04 de diciembre del 2020, que APRUEBA DECLARAR de carácter prioritario y de interés distrital el proceso de creación de la provincia de Baños del Inca en el Departamento de Huánuco.
- b) Así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N°.023-2021-MCPS, de fecha 26 de abril del 2021, la municipalidad del C.P. de Seccha del distrito de Rondos OTORGA OPINIÓN FAVORABLE la anexión territorial al ámbito de la futura provincia de Baños del Inca.
- c) Mediante Acuerdo de Concejo N°.020-2021-MCPP, de fecha 30 de abril del 2021, la municipalidad del C.P. de Pilcancha del distrito de Rondos OTORGA OPINIÓN FAVORABLE la anexión territorial al ámbito de la futura provincia de Baños del Inca.
- d) Mediante Acuerdo de Concejo N°.020-2021-MCPS, de fecha 26 de abril del 2021, la municipalidad del C.P. de Caramarca del distrito de San Francisco de Asís OTORGA OPINIÓN FAVORABLE la anexión territorial al ámbito de la futura provincia de Baños del Inca.

#### **10. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

#### **V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:**

El presente Proyecto de Ley no ha de generar gastos al Estado, en razón de que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo; y, así consolidar el proceso de descentralización promovido por el Estado, a fin de atender las diversas necesidades de la población de la futura provincia de Baños del Inca en el departamento Huánuco, dándole autonomía política, económica y administrativa.

En cuanto a los beneficios de la creación de la provincia de Baños del Inca, se materializará en una mejor y justa asignación del presupuesto público, a fin de invertir los recursos en los diversos proyectos de desarrollo y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población más necesitada.

#### **VI. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:**

La presente iniciativa legislativa que declara de interés Nacional y necesidad pública la



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**

creación de la provincia de “BAÑOS DEL INCA”, del departamento Huánuco, no se contrapone a ninguna norma legal y se enmarca en los lineamientos de la Política Nacional y de desarrollo del Estado y se limita la presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y necesidad de crear la Provincia de Baños del Inca.

#### **VII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO:**

En efecto se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la “Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país”

#### **VIII. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 7109/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

### **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA EN EL DEPARTAMENTO HUÁNUCO**

#### **Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento Huánuco.

Dese cuenta.  
Sala de Comisión  
Lima, 9 de junio de 2021



Firmado digitalmente por:  
PINEDO ACHACA Liliana  
Angelica FAU 20181748128 soft  
Motivo: Day Vº Bº  
Fecha: 18/06/2021 11:47:07-0500



Firmado digitalmente por:  
BURGA CHUQUIPIONDO  
Ricardo Miguel FAU 20161740126  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/08/2021 17:23:00-0500



CONGRESO  
de la  
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ TAN Grimaldo FIR  
33431557 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/08/2021 17:23:00-0500

COMISION DE DESCENTRALIZACION, REGIONALIZACION, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7109/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Provincia de Baños del Inca, en el departamento de Huánuco.**



Firmado digitalmente por:  
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer  
FIR 08571708 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/08/2021 22:50:57-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAVARRIA VILCATOMA  
Roberto Carlos FAU 20161740126  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/08/2021 23:07:54-0500



Firmado digitalmente por:  
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL  
CARMEN FIR 18804100 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/08/2021 15:17:36-0500



Firmado digitalmente por:  
SANTILLANA PAREDES  
ROBERTINA FIR 01115525 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 11/08/2021 21:44:30-0500



Firmado digitalmente por:  
BENITES AGURTO ALFREDO  
FIR 42930319 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/08/2021 15:26:22-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ LUIS Orestes  
Pompeyo FIR 09207109 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/08/2021 08:37:07-0500



Firmado digitalmente por:  
RIVAS OCEJO Peral FAU  
20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 14/08/2021 11:04:24-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/08/2021 13:41:18-0500



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO BECERRA Maria  
Martina FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/08/2021 15:10:25-0500



Firmado digitalmente por:  
PALOMINO SAAVEDRA  
ANGELICA MARIA FIR 02868375 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/08/2021 16:53:42-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ OCHOA Carlos Andres  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 16/08/2021 11:43:44-0500



Firmado digitalmente por:  
FABIAN DIAZ YESY NELIDA  
FIR 45368318 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/08/2021 19:05:12-0500